



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 06 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 000149-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 30 de septiembre del 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones presentada por la servidora **JUANA MARÍA MARTHANS SÁNCHEZ**, por el fallecimiento de su padre, el señor Carlos Marthans Clemente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Registro de Trámite N° 2021-0008442 de fecha 16 de septiembre de 2021, la servidora Juana María Marthans Sánchez, solicitó licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su señor padre, el señor Carlos Marthans Clemente, cumpliendo en adjuntar el Acta de Defunción N°2000841741, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el cual certifica que el deceso se produjo el 02 de septiembre de 2021;

Que, el artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, nos precisa que se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente;

Que, el artículo 110° del mismo Reglamento, en su literal a), establece que por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos, corresponde otorgar la licencia con goce de remuneraciones;



Que, en cuanto a la licencia por fallecimiento el artículo 112° del mismo Reglamento precisa que: *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días útiles en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 000149-2021-BNP-OA-ERH de fecha 30 de septiembre de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos opina que la servidora Juana María Marthans Sánchez cumple con las condiciones requeridas legalmente para otorgar licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su padre, el señor Carlos Marthans Clemente, por un tiempo de cinco (05) días útiles, desde el viernes 03 al jueves 09 de setiembre de 2021, verificándose que dichos días han sido remunerados, por lo que correspondería que se apruebe el referido otorgamiento con eficacia anticipada, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP de fecha 23 de diciembre de 2020, se delegó al/la Jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que conceda la licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora JUANA MARÍA MARTHANS SÁNCHEZ por el fallecimiento de su padre;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, con eficacia anticipada la licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora **JUANA MARÍA MARTHAS SÁNCHEZ**, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, por un tiempo de cinco (05) días hábiles, desde el viernes 03 hasta el jueves 09 de setiembre de 2021, con motivo del fallecimiento de su padre.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **JUANA MARÍA MARTHANS SÁNCHEZ**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 3- NOTIFICAR la presente resolución a la señora **JUANA MARÍA MARTHANS SÁNCHEZ**.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración